

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 1965 - 00001 - 00

Revisada la actuación se tiene que por auto del 04/12/2020 (f. 116) se requirió al interesado para que dentro del término allí indicado, entre otras cosas, (i) informara y acreditara la existencia de otros herederos directos o en representación del causante, adosando certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía o registro civil de defunción y (ii) aportara certificado de tradición de los predios que conforman la masa herencial con vigencia no superior a un (1) mes, no obstante, el requerido adosó prueba del nacimiento de herederos de MARCO ANTONIO LÓPEZ ZEA (f. 120-125) y certificado de tradición del predio identificado con matrícula 50C-1004370 (f. 125-128), más nada dijo de los otros inmuebles y ni tampoco adosó prueba de vigencia de la cédula de ciudadanía de los herederos vivos, razón por la cual no cumplió la carga procesal impuesta por el despacho en aras de precaver vicios de procedimiento y convocar a quienes les asiste derecho, razón por la cual se configura el presupuesto del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. **TERMINAR** el proceso de sucesión intestada de FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ por *desistimiento tácito*.
2. **ADVERTIR** a los interesados que no podrán presentar nuevamente la demanda de sucesión, sino transcurridos seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta decisión.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos originales aportados con la demanda a favor de quien promovió la misma.
4. **ABSTENERSE** de condenar en costas.
5. **ARCHIVARSE** las diligencias una vez cumplido lo anterior y de ser procedente regístrese su egreso en la estadística respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 03/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecd267fbd8208dc4b5a521f278834f070759265079b1ecb3341fa8c479
66a030**

Documento generado en 30/04/2021 03:04:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**